

Municipio de Temoaya, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15087-19-0899-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 899

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	603.8
Muestra Auditada	603.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Temoaya, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 603.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Temoaya, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 603.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MTE/DAYDP/AB/002/2022	Libros de bando municipal Temoaya 2022 y sábanas bando municipal impresos	154.3
2. S/N de fecha 24 de noviembre de 2022	Adquisición de libros impresos primer informe de actividades	252.3
3. S/N de fecha 08 de junio de 2022	Contratación del servicio de dictamen de los estados financieros y presupuestales del ejercicio fiscal 2021	197.2
Totales		603.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 603.8 miles de pesos, referente a la adquisición de libros del bando municipal, libros para el primer informe de actividades presidenciales y la contratación del servicio de dictamen de estados financieros, se comprobó que las 3 adquisiciones se asignaron por adjudicación directa de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; en dos procesos con número de contrato MTE/DAYDP/AB/002/2022 y sin número de fecha 24 de noviembre de 2022, presentaron la investigación de mercado; los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente;

también se constató que las empresas ganadoras formalizaron oportunamente sus contratos y contrato pedido, los cuales consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; también se constató que no se otorgaron anticipos y se exceptuaron las fianzas de cumplimientos por la pronta entrega de las adquisiciones.

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se constató que las 3 adquisiciones no estuvieron incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones 2022 del municipio, también se detectó que en el contrato pedido sin número de fecha 24 de noviembre de 2022, referente a la adquisición de libros impresos para el primer informe de actividades presidenciales, contiene información errónea e indican el nombre de un proveedor diverso al contrato en uno de sus apartados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Temoaya, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TEM/AI/327/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en la etapa de adjudicación y contratación, se detectó diversa documentación faltante, como las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados, cotizaciones del estudio de mercado y oficios de suficiencia presupuestal.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Temoaya, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/TEM/AI/327/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones o servicios con números de contratos MTE/DAYDP/AB/002/2022, sin número de fecha 24 de noviembre de 2022, y sin número de fecha 8 de junio de 2022, se verificó que los servicios se prestaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos respectivos; los proveedores entregaron los bienes adquiridos de acuerdo con los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales según la documentación presentada, como las solicitudes de compra, recepción de los libros en las facturas, oficios aceptando los libros por el Secretario de Ayuntamiento, oficio de entrega de estados financieros, el dictamen de los estados financieros y evidencia fotográfica, por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales ni sanciones; también se constató que las adquisiciones y servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos, como pólizas contables, transferencias, facturas y oficios de autorización de pago.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 603.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Temoaya, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Temoaya, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, las observaciones determinadas fueron solventadas en el desarrollo de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Temoaya, Estado de México, observó la normativa aplicable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Temoaya, Estado de México.